



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9258

Celebrada el

12 de mayo, 2022



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

SESIÓN ORDINARIA N° 9258

CELEBRADA EL DÍA

jueves 12 de mayo, 2022

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

09:13

FINALIZACIÓN

16:34

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Sr. Álvaro Ramos Chaves

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Álvaro Ramos Chaves
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Dr. José Pablo Ross Araya
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Jorge Luis Araya Chaves*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Preside la sesión el doctor Álvaro Ramos Chaves, Ph.D., Presidente Ejecutivo.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Sra. Dulia Romero Jiménez, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Discusión y aprobación de las actas

Sesión	Fecha	Archivos
9256	2 de mayo de 2022	Acta 9256
9257	5 de mayo de 2022	Acta 9257

IV Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva

IV Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva		
	Atención de lo acordado por la Junta Directiva:	
Sesión N° 9255, artículo 4°	Realizar sesiones ordinarias los días 2 y 16 de mayo 2022. El día 12 de mayo de 2022 la Junta Directiva hará una inducción al señor Presidente Ejecutivo nombrado	240

ARTICULO 1°

Se somete a consideración y **se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

- Solicitud del señor Presidente de la Junta Directiva: incorporar a sus asesores a las sesiones.
- Mociones de la Directora Alfaro Murillo
- Solicitud de permiso sin goce de salario de la Ministra de Salud

Se consigna en esta ACTA el audio, correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

[AUDIO-ORDEN-DEL-DÍA](#)

ARTICULO 2º

La directora Alfaro Murillo, presenta la siguiente moción:

Solicito que en la sesión de este jueves los representantes de la CCSS ante la Comisión Nacional de Vacunación presenten un informe de lo que ha estado ocurriendo en relación a modificar la obligatoriedad de vacunación contra el COVID-19.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**: Acoger las mociones presentadas por la Directora Alfaro Murillo por lo tanto, los temas serán discutidos más adelante en la presente sesión.

Se consigna en esta ACTA el audio, correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2:

[AUDIO-MOCIÓN-1-DIRECTORA-ALFARO-MURILLO](#)

ARTICULO 3º

La directora Alfaro Murillo, presenta la siguiente moción:

Solicito que en la sesión de este jueves la Dirección Jurídica nos presente un análisis del Decreto Ejecutivo que trata sobre el uso de mascarillas. En particular si se eliminara el uso de la mascarilla en los edificios administrativos de la CCSS a pesar de que el párrafo 3 del artículo 3 reformado, indica que el Ministerio de Salud deberá emitir los criterios de excepción que todavía no están publicados por el Ministerio.

La Junta Directiva **ACUERDA**: acoger las mociones presentadas por la Directora Alfaro Murillo, por lo tanto, los temas serán discutidos más adelante en la presente sesión.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

Se consigna en esta ACTA el audio, correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

[AUDIO-MOCIÓN-2-DIRECTORA-ALFARO-MURILLO](#)

[AUDIO-VOTACIÓN-MOCIÓN-2](#)

ARTICULO 4º

De conformidad con la solicitud del señor Presidente de la Junta Directiva, en la que solicita al órgano colegiado la autorización para que en adelante se acompañe de sus asesores en las sesiones de la Junta Directiva; la señora Dulia Romero Jiménez, la señora Flavia Solorzano Morera y el señor Ronald Cartín, o bien los asesores que en su momento se indique.

Se consigna en esta ACTA el audio, correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

[AUDIO](#)

[PROPUESTA-DE-ACUERDO-DE-DON-ALVARO](#)

Por unanimidad -se **ACUERDA**: Autorizar al señor Presidente de la Junta Directiva, para que en adelante se acompañe de sus asesores en las sesiones de la Junta Directiva en que se considere procedente, las personas autorizadas serán las siguientes: la señora Dulia Romero Jiménez, la señora Flavia Solórzano Morera y el señor Ronald Cartín Carranza o bien los asesores que en su momento se indique.

De conformidad con la autorización otorgada en el artículo anterior, ingresa a la sesión virtual la señora Flavia Solórzano Morera y el señor Ronald Cartín Carranza.

Ingresa a la sesión virtual la Ing. Susan Peraza Solano, Jefe Subárea de la Dirección de Planificación Institucional.

ARTICULO 5º

En atención de lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 4º de la sesión 9255: *Realizar sesiones ordinarias los días 12 y 16 de mayo 2022. El día 12 de mayo de 2022 la Junta Directiva hará una inducción al señor Presidente Ejecutivo nombrado.*

Se consigna en esta ACTA el audio, correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

Exposición a cargo de la Ing. Susan Peraza Solano, Jefe Subárea de la Dirección de Planificación Institucional, y el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de la Junta Directiva, con base en las siguientes láminas:

Se retira temporalmente de la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

PRESENTACIÓN

AUDIO-1

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

AUDIO-2

Por tanto, con base en la presentación realizada por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional y el Conversatorio realizado por parte de los miembros de Junta Directiva con el Dr. Álvaro Ramos Chaves, Presidente Ejecutivo -por unanimidad -se **ACUERDA**: dar por atendido el artículo 4° de la sesión N°9255, y lo que corresponde en los temas de prioridad indicados por la Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva analizará y priorizará los temas más relevantes para ser agendados en las próximas sesiones.

Se retira de la sesión virtual la Ing. Susan Peraza Solano, Jefe Subárea de la Dirección de Planificación Institucional.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9256, celebrada el 2 de mayo de 2022, con la salvedad de que el Director Loría Chaves no participa de esta aprobación por cuanto no participó en esa sesión.

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9257, celebrada el 5 de mayo de 2022.

El señor Presidente Ejecutivo, Ph.D. Álvaro Ramos Chaves, no participa de esta aprobación.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a las deliberaciones suscitadas, capítulo II:

[APROBACIÓN-ACTA-9256](#)

[APROBACIÓN-ACTA-9257](#)

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión virtual Dr. Randall Alvarez Juárez, Gerente Médico, Dr. Hugo Marín, Dirección de Farmacoepidemiología, Dra. Leandra Abarca Gómez, Dirección Desarrollo de Servicios de Salud, Licda. Karen Vargas López, Asesora de la Gerencia Médica, Ana María Coto, Asesora Legal de la Gerencia Médica, Dr. Roy Wong McClure, de la Dirección Desarrollo Servicios De Salud.

ARTICULO 6º

Se tiene a la vista el oficio número DFE-AFEC-0189-2022/ASC-SAVE-0392-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, que firma el doctor Hugo Marín Riva, Jefe, Área de Fármaco-Economía de la Dirección de Farmacoepidemiología, miembro de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y demás firmantes, en que se atiende la solicitud vía correo electrónico el 11 de mayo de 2022, por parte de la Sra. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria de la Junta Directiva de la CCSS, que dice:

“Se ha presentado una solicitud de la Junta Directiva para el día de mañana de la siguiente forma: Que los representantes de la CCSS en la comisión de vacunación presenten un informe de lo que ha estado pasando en relación con modificar la obligatoriedad de la vacunación contra el COVID 19”

Se consigna en esta ACTA el audio, correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

Exposición a cargo de Dr. Hugo Marín Piva de la Dirección de Farmacoepidemiología, basado en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)

[DFE-AFEC-0189-2022-ASC-SAVE-0392-2022](#)

[AUDIO](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

Por tanto, realizada la presentación del informe sobre la obligatoriedad de la Vacunación contra el COVID-19, y considerando el oficio N° DFE-AFEC-0189-2022/ASC-SAVE-0392-2022 de fecha 11 de mayo del 2022, suscrito por los funcionarios Dr. Hugo Marín Piva, Dra. Leandra Abarca Gómez, Dr. Juan Villalobos Vindas y Dra. Dora Matus Obregón, integrantes institucionales en la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Dar por recibido el informe sobre la obligatoriedad de la Vacunación contra el COVID-19, presentado por los integrantes institucionales en la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual Dr. Randall Alvarez Juárez, Gerente Médico, Dr. Hugo Marín, Dirección de Farmacoepidemiología, Dra. Leandra Abarca Gómez, Licda. Karen Vargas López, Asesora de la Gerencia Médica, Ana María Coto, Asesora Legal de la Gerencia Médica.

Ingresa a la sesión virtual la Licda. Mariana Ovares Aguilar de la Dirección Jurídica.

Se retira de la sesión virtual el director Araya Chaves.

ARTICULO 7º

Se tiene a la vista el oficio número GA-DJ-03578-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y la licenciada Dylana Jiménez Méndez, abogada de la Dirección Jurídica, mediante el cual presentan el análisis jurídico de los Decretos Ejecutivos N°s 43543-S y 43544-S relacionados con el no despido de las personas trabajadoras que no cuenten con el esquema de Vacunación COVID-19 y la no obligatoriedad de la mascarilla. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Nos pronunciamos, de conformidad con la solicitud realizada de forma verbal, sobre los decretos ejecutivos No. 43543-S y No. 43544-S, emitidos por el Poder Ejecutivo el 11 de mayo de 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

I. Criterio Jurídico

En un primer término, se indica que, se procedió a analizar los decretos emitidos, los cuales desde el ámbito jurídico se determina que no tienen incidencia sobre la autonomía otorgada constitucional y legalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social y en relación con los lineamientos que se han emitido por parte de la Gerencia General en conjunto con esta Dirección Jurídica, ante la negativa de las personas trabajadoras de la Institución en vacunarse, sin tener una contraindicación médica, se considera que no tienen incidencia.

En tal sentido, para una mejor comprensión del contenido de los decretos emitidos, a continuación, se muestra en detalle en qué consisten y se realizan algunas observaciones que se estiman de interés:

1) Primer decreto ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO	43543-S
Gaceta No.	86
Alcance No.	94
Publicación:	11 de mayo del 2022
Emitido por	Presidente de la República y Ministra de Salud
Artículo 1	<p>Insta a las instituciones públicas y el sector privado a no aplicar sanciones de despido en los casos de funcionarios que no cuentan con el Esquema de Vacunación COVID 19.</p> <p>Observación: Se utiliza el término “<i>insta</i>”. No establece la obligatoriedad de que no se pueda despedir a la persona trabajadora que no cuenta con el Esquema de Vacunación.</p> <p>Por tal razón, para la CCSS esa excitativa de no despedir a las personas trabajadoras, no la vincula, porque es un tema de valoración que podrá realizar cada jefatura según corresponda, pero que no la obliga a decidir de esa manera.</p> <p>Otro aspecto importante, es que no se hace la salvedad de que, la excitativa va dirigida a las personas trabajadoras que se niegan a vacunarse sin tener una contraindicación médica; se hace el señalamiento en términos generales “<i>que no cuenten con el Esquema de Vacunación COVID-19</i>”.</p> <p>Porque recordemos quienes sí tienen una contraindicación médica, se encuentran exceptuados de su aplicación y, por tanto, no procede la apertura de un procedimiento administrativo ni una sanción, al no contar con la aplicación de la vacuna COVID-19.</p>
Artículo 2	Poder Ejecutivo realiza dos solicitudes a la Comisión Nacional de Vacunación, en estos términos:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

	<p>1. Solicita a la Comisión Nacional de vacunación, que, mediante estudios técnicos y estadísticos actualizados, indique y recomiende al Poder Ejecutivo cuáles funcionarios pueden ser afectados por sanciones de despido ante el incumplimiento de la obligatoriedad que rige en la actualidad.</p> <p>2. Insta a realizar estudios técnicos que demuestren el efecto de la obligatoriedad de la vacunación sobre el porcentaje de la población que efectivamente vacuna (sic), incluyendo un análisis a nivel internacional.</p> <p>No se tiene observación, porque no vincula a la CCSS.</p>
Artículo 3	Indica que rige a partir de su publicación.

2) Segundo Decreto Ejecutivo:

DECRETO EJECUTIVO	43544-S
Gaceta No.	86
Alcance No.	94
Publicación:	11 de mayo del 2022
Emitido por	Presidente de la República y Ministra de Salud
Artículo 1	<p>Se reforma el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 42421-S del 10 de marzo de 2021, denominado “<i>Uso obligatorio de mascarilla o careta</i>”.</p> <p>Para que en lo sucesivo se lea así:</p> <p>“ARTÍCULO 3°.- Uso obligatorio de mascarilla. Con fundamento en el artículo 147 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973, se dispone del uso obligatorio de mascarilla por ser equipo de protección personal, para todos los funcionarios de salud de primera línea de atención del sector público y privado del país, así mismo el uso de mascarilla como uso obligatorio a las personas cuando requieran acceder a los establecimientos de salud del país.</p> <p><i>Todas las personas que no sean personal de primera línea de atención o que no requieran acceder a los establecimientos de salud, están exentos de esta obligación.</i></p> <p><i>El Ministerio de Salud deberá establecer, bajo razones técnicas, objetivas y con enfoque de derechos humanos, los casos excepcionales en los cuales queda excluido el uso obligatorio de la mascarilla”.</i></p> <p><i>El Ministerio de Salud mediante decreto, podrá variar los alcances del presente decreto ejecutivo, si la situación epidemiológica del país lo amerite”.</i> -El destacado no es del original-</p> <p>Observación: A partir de esta reforma, el uso de la mascarilla será obligatoria por ser equipo de protección personal, para todos los</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

	<p>funcionarios de salud, de primera línea de atención del sector público y privado del país, y para las personas cuando requieran acceder a los establecimientos de salud del país.</p> <p>Esto implica que, quien no se encuentre en esos supuestos, no será obligatoria el uso de la mascarilla.</p> <p>Por su parte, dicha reforma señala que, bajo razones técnicas, objetivas y con enfoque de derechos humanos, el Ministerio de Salud deberá establecer los casos excepcionales en los que queda excluido el uso obligatorio de las mascarillas. Entendida dicha tarea deberá realizarla el citado Ministerio, pero dentro del marco de los funcionarios que han sido exceptuados de su uso, es decir, los de “<i>primera línea de atención del sector público</i>”, porque expresamente así se señala al inicio dicha reforma.</p> <p>Por último, respecto al posible o no, impacto (salud, financiero, logístico, etc) que pueda tener la no obligatoriedad del uso de la mascarilla, para las personas trabajadoras que se encuentren exceptuadas de su uso, se trata de un tema que se recomienda sea valorado por las instancias técnicas respectivas, conforme su ámbito de competencia.</p>
Vigencia	Rige a partir de su publicación

II. Conclusión

En virtud de lo expuesto, se concluye:

1. Desde el ámbito jurídico se determina que, los decretos ejecutivos No. 43543-S y No. 43544-S, no tienen incidencia sobre la autonomía otorgada constitucional y legalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social y en relación con los lineamientos que se han emitido por parte de la Gerencia General en conjunto con esta Dirección Jurídica, ante la negativa de las personas trabajadoras de la Institución en vacunarse, sin tener una contraindicación médica, se considera que no tienen incidencia.
2. En relación con el Decreto Ejecutivo No. 43543-S, referente a que se “*Insta a las instituciones públicas y el sector privado a no aplicar sanciones de despido en los casos de funcionarios que no cuentan con el Esquema de Vacunación COVID 19*”, para la CCSS, esa **excitativa** de no despedir a las personas trabajadoras que se les ha iniciado un procedimiento administrativo ante la negativa a vacunarse sin tener una contraindicación médica, no la vincula, porque es un tema de valoración que podrá realizar cada jefatura, según corresponda, pero que no la obliga a decidir de esa manera.
3. El Decreto Ejecutivo No. 43544-S, reforma el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 42421-S del 10 de marzo de 2021, denominado “*Uso obligatorio de mascarilla o careta*”, para que, en adelante, el uso obligatorio de mascarilla por ser equipo de protección personal

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

es para todos los funcionarios de salud de primera línea de atención del sector público y para las personas cuando requieran acceder a los establecimientos de salud del país.

Esto implica que, en la CCSS quien no se encuentre en esos supuestos, no será obligatoria el uso de la mascarilla.

Además, dicha reforma señala que, bajo razones técnicas, objetivas y con enfoque de derechos humanos, el Ministerio de Salud deberá establecer los casos excepcionales en los que queda excluido el uso obligatorio de las mascarillas. Entendida dicha tarea deberá realizarla el citado Ministerio, pero dentro del marco de los funcionarios que han sido exceptuados de su uso, es decir, los de “primera línea de atención del sector público”, porque expresamente así se señala al inicio dicha reforma.

4. Finalmente, respecto al posible o no, impacto (salud, financiero, logístico, etc) que pueda tener la no obligatoriedad del uso de la mascarilla, para las personas trabajadoras que se encuentren exceptuadas de dicho uso, se trata de un tema que se recomienda sea valorado por las instancias técnicas respectivas, conforme su ámbito de competencia.”

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefa a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, que es coincidente con los términos del oficio N° GA-DJ-03578-2022, con respecto al análisis jurídico de los Decretos Ejecutivos No. 43543-S relacionados con no aplicar las sanciones de despido de funcionarios que no cuenten con el esquema de Vacunación Covid-19 y Decreto Ejecutivo No. 43544-S relacionado a la no obligatoriedad de las mascarillas, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime-

ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el análisis jurídico de los decretos ejecutivos No. 43543-S relacionados con no aplicar las sanciones de despido de funcionarios que no cuenten con el esquema de Vacunación Covid-19 y No. 43544-S relacionado a la no obligatoriedad de las mascarillas.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir al Gerente General que presente el lunes 16 de mayo 2022, recomendaciones técnicas fundamentadas en el criterio de las instancias competentes para valorar el uso de las mascarillas en la Institución de conformidad con el Decretos Ejecutivos No. 43544-S (trabajadores y/o visitantes).

ACUERDO TERCERO: instruir al Gerente General presentar el jueves 19 de mayo 2022, un criterio respecto a la instancia realizada por el Poder Ejecutivo, sobre una eventual sanción de despido según lo definido en el Decreto Ejecutivo No. 43543-S.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

Se consigna en esta ACTA el audio y oficio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7:

Exposición a cargo de la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefa a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica, basado en las siguientes láminas:

PRESENTACION

[GA-DJ-03578-2022](#)

AUDIO

Se retira de la sesión virtual la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefa a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica.

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección Administración y Gestión de Personal.

ARTICULO 8º

Se tiene a la vista el oficio número GG-DAGP-0697-2022/GA-DBL-0274-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, firmado por el licenciado Walter Javier Campos Paniagua, Director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y el licenciado Luis Bolaños Guzmán, Director de la Dirección de Bienestar Laboral, en el que se atiende la solicitud en el oficio N° SJD-0636-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, por medio del cual la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Jefatura de la Secretaría de Junta Directiva, solicita atender el oficio N° 520192-2022, suscrito por la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, el cual requiere permiso sin goce de salario por un periodo de 4 años, para poder asumir el cargo de Ministra de Salud.

Se consigna en esta ACTA el audio y oficio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:

Exposición a cargo de Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección y Administración de Personal, basado en las siguientes láminas:

PRESENTACIÓN

[520192-2022](#)

[GG-DAGP-0697-2022-GA-DBL-0274-2022](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9258

AUDIO

Por tanto, con base en el oficio planteado por la Gerencia General que responde al criterio emitido en el oficio N° GG-DAGP-0697-2022/ GA-DBL-0274-2022 y teniendo a la vista el oficio de fecha 9 de mayo en curso número 520192-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Autorizar el permiso sin goce de salario otorgado por la Gerencia Médica por medio del oficio GM-6152-2022, a favor de la doctora Joselyn Chacón Madrigal, cédula de identidad N.º 1-1471-0670, para que ocupe el puesto de Ministra de Salud a partir del 9 de mayo de 2022, hasta un máximo de cuatro años, en el tanto las condiciones actuales que dan origen al nombramiento de la Dra. Chacón Madrigal en la plaza 23591, se mantengan.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el Lic. Walter Campos Paniagua, Director de la Dirección Administración y Gestión de Personal.